Naciones Unidas E/C.19/2005/L.9



Consejo Económico y Social

Distr. limitada 25 de mayo de 2005 Español Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Cuarto período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005

Tema 4 c) del programa

Prioridades y temas actuales: Seguimiento de los temas especiales anteriores: "Los niños y jóvenes indígenas"

(2003) y "Las mujeres indígenas" (2004)

Proyectos de recomendación presentados por el Relator

- 1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas hace hincapié en las contribuciones singulares de las mujeres indígenas en el contexto de sus familias, comunidades y naciones y en el plano internacional en cuanto a la posesión y transmisión de una generación a otra de su rico acervo de conocimientos tradicionales relativos a la conservación de la diversidad biológica y la ordenación sostenible del medio ambiente.
- 2. Al mismo tiempo, el Foro Permanente expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres indígenas siguen siendo uno de los grupos más marginados en muchos países, donde son víctimas de graves actos de discriminación y flagrantes violaciones de sus derechos fundamentales. Además, la globalización presenta nuevos desafíos y problemas para las mujeres indígenas en muchas partes del mundo.
- 3. El Foro Permanente recomienda al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados que apliquen las recomendaciones sobre las mujeres indígenas formuladas en el informe sobre su tercer período de sesiones en la elaboración de programas centrados en los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo¹ para garantizar la participación de las mujeres indígenas.
- 4. El Foro Permanente toma nota con satisfacción de los objetivos alcanzados hasta ahora por el Grupo de tareas interdepartamental sobre las mujeres indígenas, transmitidos al período de sesiones anual de la Red interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, celebrado en febrero de 2005.

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23 (E/2004/43-E/C.19/2004/23, párrs. 3, 5, 13 a) y d), 14 d), 31, 42 c), 43 a) y b), 46, 63, 65, 87, 89 a), b), g), i) y j).

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su cuarto período de sesiones

5. El Foro reconoce que:

- a) La igualdad entre los géneros desempeña una función central en el desarrollo, especialmente en la lucha contra la pobreza, los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular los económicos, sociales y los relativos a los derechos sexuales y de salud reproductiva, incluidas la buena gobernanza y las instituciones democráticas, y en la creación de un mundo en que las personas vivan libres de temores y privaciones, en dignidad y paz.
- b) Para poder eliminar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria es preciso mejorar el acceso de la mujer a la educación a todos los niveles con pertinencia cultural, así como la continuidad, la calidad y la gestión de esa educación.

Recomendaciones a los Estados Miembros

Participación

- 6. Mejorar y fomentar las condiciones económicas y sociales de las mujeres indígenas mediante:
 - a) La ampliación de las oportunidades de empleo;
- b) La promoción de la profesionalización de sus conocimientos, artes y oficios tradicionales;
- c) El acceso a los recursos, incluidos el microcrédito, las nuevas tecnologías y los insumos agrícolas;
- d) El apoyo a las reuniones regionales de mujeres indígenas y la organización de capacitación sobre los mecanismos internacionales, regionales y nacionales.
- 7. Adoptar medidas que garanticen la participación plena y eficaz de las mujeres indígenas en la aplicación, el seguimiento y la supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing y los objetivos de desarrollo del Milenio.
- 8. Velar por que la experiencia de las mujeres indígenas se tenga en cuenta en todas las estrategias de desarrollo nacionales e internacionales y por que las mujeres indígenas, en consulta con sus comunidades y organizaciones, formen parte de los procesos de formulación y adopción de decisiones de las iniciativas de desarrollo sostenible.

Fomento de la capacidad

- 9. Desarrollar y robustecer las estructuras y mecanismos para el adelanto de las mujeres indígenas en el marco del programa más amplio de adelanto de la mujer; definir claramente su mandato teniendo en cuenta los temas integrados e intersectoriales propios de las mujeres indígenas; y contar con el apoyo de los dirigentes políticos nacionales de las estructuras locales y comunitarias.
- 10. Difundir información sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres indígenas, propiciando la participación de las organizaciones indígenas en el proceso de presentación de informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos de derechos humanos pertinentes.

2 0535985s.doc

- 11. Establecer un fondo para las mujeres indígenas a fin de apoyar el fomento de la capacidad y su participación en reuniones en los planos internacional, regional y nacional.
- 12. Procurar que las iniciativas de fomento de la capacidad estén encaminadas a estudiar la posibilidad de promover la cooperación de los círculos académicos y el sector privado y la alienten.
- 13. Establecer oficinas de defensoría indígenas, especialmente para las mujeres indígenas, para garantizar su participación plena y eficaz a fin de proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- 14. Fomentar la capacitación de las mujeres indígenas para que puedan desarrollar las aptitudes de liderazgo que les permitan convertirse en defensoras de los derechos de las mujeres indígenas y así lograr la igualdad entre los géneros.
- 15. Luchar, dentro de un marco jurídico apropiado, contra la violencia contra la mujer, incluidas la prostitución forzada, la trata de mujeres y niñas y la violencia en el hogar.

Acceso

- 16. Aumentar y mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la educación y capacitación profesional, tanto escolar como no académica. Los programas interculturales, bilingües y multilingües serán componentes esenciales del sistema de enseñanza que contribuirán a lograr resultados educacionales equitativos.
- 17. Reforzar las inversiones en materia de población y salud reproductiva, lo que es decisivo para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio —reducir la pobreza, lograr la enseñanza primaria universal, mejorar la salud maternoinfantil, atenuar la propagación del VIH/SIDA, lograr el desarrollo sostenible y establecer una sólida colaboración para el desarrollo.

Recomendaciones para el sistema de las Naciones Unidas

- 18. El Foro Permanente acoge favorablemente la iniciativa de la oficina regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en México, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para la creación de un grupo interinstitucional regional sobre las mujeres indígenas y recomienda que siga prestándose apoyo a las cuestiones de las mujeres indígenas y se repita la experiencia en otras regiones del mundo.
- 19. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y otros organismos competentes de las Naciones Unidas deben elaborar metodologías y estrategias para investigar las causas subyacentes a la "feminización" e "indigenización" de la pobreza y elaborar programas que aborden de manera efectiva esas causas. Debe asegurarse una evaluación sistemática de las necesidades de las mujeres indígenas, así como de su participación en todas las etapas de los ciclos de los programas.
- 20. El PNUD, el Banco Mundial y otros organismos competentes deben incluir en sus informes periódicos sobre el desarrollo humano y la pobreza datos desglosados, basados en los indicadores de pobreza de los pueblos indígenas, sobre la situación de pobreza de hombres y mujeres indígenas.

0535985s.doc 3

- 21. El Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer y la Organización Internacional para las Migraciones deben realizar un seminario sobre el tema "Migración de las mujeres indígenas" a fin de subrayar la urgencia y magnitud de la cuestión.
- 22. El UNFPA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas deben recopilar datos sobre la situación de las mujeres indígenas que viven en zonas de conflicto.
- 23. Los relatores especiales, así como otros mecanismos pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, deben llevar a cabo estudios específicos sobre la función que desempeña la mujer indígena en la solución de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus papeles actual y potencial y la capacitación de las mujeres indígenas en la solución de conflictos y la consolidación de la paz, incluido el análisis de género de los acuerdos de paz y otros procesos de paz y de las diferencias que existen en las perspectivas y los métodos de las mujeres y los hombres indígenas.
- 24. El Foro Permanente recomienda al UNIFEM, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el PNUD que apoyen el primer mercado mundial de artesanas indígenas, que tendrá lugar en México en abril de 2006, promovido por los pueblos indígenas de México septentrional.
- 25. El Foro Permanente pide a la Comisión de Derechos Humanos que apoye la solicitud de que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias realice un seminario o lleve a cabo un estudio sobre la violencia contra la mujer indígena, en coordinación con el Foro Permanente, y que presente un informe sobre los progresos conseguidos en el sexto período de sesiones del Foro Permanente.

4 0535985s.doc